

*El Excmo. Sr. D. Xavier Elio, Capitan General de los Reynos de Valencia y Murcia me dice con fecha de 20 del corriente lo siguiente:*

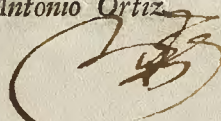
El Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha de 16 del actual me dice lo que sigue:

„Excmo. Señor=El Rey N. S. se ha servido dirigirme el Decreto siguiente:

„;Aunque por mi Real Decreto dado en Valencia á 4 de Mayo último mandé que en lo político y gubernativo continuasen los Ayuntamientos de los pueblos segun estaban y entretanto se establecia lo que conviniera guardarse; teniendo en consideracion que la multitud de atenciones que se pusieron durante mi ausencia al cuidado de los expresados cuerpos no permite que puedan cuidar del desempeño de todas ellas con la vigilancia y exâctitud que exíge el mejor gobierno de los mismos pueblos, he venido en mandar que los Ayuntamientos se arreglen en el uso de sus funciones ~~comunitas y demas~~ que les correspondan á lo prevenido en las leyes que regian en 1808.=Tendreislo entendido, y y lo comunicareis á quienes corresponda para su cumplimiento.= Rubricado de la Real mano.= En Palacio á 15 de Junio de 1814.=A D. Pedro Macanaz.=Y lo traslado á V. E. para su inteligencia y cumplimiento, y á fin de que para los mismos fines lo comuniqué y circule á los Ayuntamientos del distrito de su mando político.”

*Todo lo qual comunico á V. S. para su debido cumplimiento dándome aviso de su recibo*

*Dios guarde á V. S. muchos años. Murcia 28 de Junio de 1814.*

Antonio Ortiz  


*Ayuntamiento de Archena*

